



## **CONCERTACIÓN 2026 – 2027**

### **PROGRAMAS CENTRO GESTOR**

#### **26 CULTURA**

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### CULTURA Y EDUCACIÓN

#### **PREÁMBULO COMÚN A LOS PROGRAMAS DE CULTURA**

Las programaciones municipales de Cultura son el eje vertebrador sobre el que se asienta y consolida el proceso de concertación entre las Entidades Locales de la Provincia y la Diputación.

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos y/o servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades culturales de las entidades locales de la provincia, a garantizar el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos, al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

Las programaciones deberán diseñarse y presentarse de forma integral y con un sentido de conjunto, siempre acorde a las características, recursos y demandas del municipio. De esta manera, la programación se convertirá en la materialización de la política cultural que cada entidad local persigue y cumplirá el objetivo para el que se ha propuesto. Por tanto, las programaciones municipales entendemos que deben de ser únicas, aunque estén conformadas por un número determinado de actividades y eventos y puedan responder a diferentes estrategias y sensibilidades, ya sean artísticas (música, cine, teatro, flamenco, literatura, exposiciones...), socioculturales, patrimoniales, formativas, de edición, de publicación y de memoria democrática.

Los proyectos Culturales, en sus diferentes facetas y modalidades, deben de ser instrumentos técnicos vivos y dinámicos que respondan a cualquier iniciativa municipal.

Poder tener una visión global del proyecto municipal, nos hará ganar en perspectiva sobre la propuesta en sí a todos los implicados en el proceso y en coordinación técnica para poder ajustar las valoraciones en base a propuestas armónicas, consolidadas y con vocación de futuro.

Desde la Delegación de Cultura y Educación se ofrece a las entidades locales de la provincia de Granada **apoyo económico y asistencia técnica** para el diseño, planificación y gestión de actividades culturales y la promoción de la cultura, orientados a potenciar la planificación integral de la oferta local en materia de cultura, contribuyendo con ello a lograr mayor eficacia en la gestión.

**La asistencia técnica** tendrá por objeto apoyar o asesorar a los técnicos o agentes culturales municipales en los procesos de diseño, planificación y/o gestión de las actividades, planes y proyectos culturales municipales, como pueden ser:

- Diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales.
- Organización y gestión de programas culturales.
- Elección y contratación de artistas o empresas culturales.
- Diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión.
- Diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales.
- Elaboración del programa funcional de nuevos equipamientos o una adecuación de espacios.
- Asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.
- Redacción de pliegos técnicos para contrataciones relacionadas con el ámbito cultural o las actividades programadas.
- Asistencia en organización de representaciones, recreaciones y eventos, organización de eventos de tipo científico y/o divulgativo, realización de informes, estudios o materiales científicos o divulgativos, campañas de recuperación de carácter etnográfico, etc.

Las materias objeto de esta asistencia técnica pueden ser entre otras:

- a. Instituciones y equipamientos culturales.
- b. Organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.
- c. Fomento de la creación y la producción artística, así como de las industrias culturales.
- d. Patrimonio cultural.

**El apoyo económico** consistirá en la aportación de un porcentaje del coste total de los programas concertados conforme a los criterios establecidos en la tabla contenida en este preámbulo, correspondiendo al municipio asumir el coste restante. Tendrá por objeto exclusivamente apoyar la ejecución de una parte o la totalidad de la programación cultural municipal.

Además de la **asistencia técnica y la ayuda económica** la Delegación de Cultura y Educación **pone a disposición de las Entidades Locales otros recursos** que sólo requieren que éstas lo **soliciten a sus técnicos/as de zona** a través de la ficha diseñada para ello, remitiendo al correo electrónico de zona. En concreto se ofrece estos otros recursos:

- **Las colecciones expositivas de la Delegación de Cultura y Educación están disponibles durante todo el año y no tienen coste para los municipios.** Las colecciones expositivas propias de la Diputación de Granada se organizan en tres temáticas distintas: Colecciones de Artes Plásticas, Colecciones de carácter etnográfico y Colecciones de Memoria Histórica. Los requisitos y características de cada exposición pueden verlos en el Catálogo Cultural de la Delegación <https://catalogocultura.dipgra.es/> y en la zona de descargas: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>; en ambos sitios web pueden descargarse la documentación y modelo de

solicitud. Las Entidades Locales interesadas en exponerlas podrán solicitarlas en el momento que decidan su programación.

- **Libros en Ruta.** El programa Libros en Ruta ofrece a los municipios la oportunidad de acercarse al mundo de los libros a través de cuatro colecciones bibliográficas y gráficas de la Diputación de Granada. Se desarrollarán temáticas tales como:
  - “**LETRAS AL ÓLEO**” en la que, a través de una colección de más de 300 libros, se plantea un recorrido literario y artístico por los mejores álbumes ilustrados de la literatura infantil y juvenil.
  - “**COME CÓMICS**” hará un recorrido por el mundo del tebeo o del cómic a través de una muestra de más de cien cómics de diferentes nacionalidades, con talleres prácticos para acercar a los participantes a este medio literario y artístico.
  - “**IMAGINARTE**” tratará de acercar el arte a todo aquel que quiera dejarse conquistar por él a través de una colección de 70 libros y actividades de animación a la lectura que harán que descubras tu lado más artístico.
  - “**TODO ES CIENCIA**” es un proyecto que os acerca al apasionante mundo de la ciencia. Cuenta con una colección de más de 40 libros, para todas las edades, y actividades y talleres con los que descubrir toda clase de curiosidades inimaginables.

El modelo de solicitud lo pueden descargar <https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>.

- **FILM IN GRANADA. Localizaciones y rodajes.** El programa de Localizaciones y Rodajes es un servicio ofrecido por la oficina provincial de cine “Film in Granada” de la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Granada, que pretende facilitar los rodajes de cine, televisión y publicidad en los municipios de la provincia. La oficina, que comenzó su trabajo en 2020, tiene entre sus objetivos la creación de un **Directorio provincial de localizaciones cinematográficas**, una base de datos que recoja la gran diversidad de escenarios de cine de la provincia, con paisajes únicos, bellos espacios naturales y un enorme patrimonio monumental. Durante los ejercicios 2026 y 2027 se procederá, como **programa propio** de la Delegación de Cultura y Educación, a completar la base de localización de toda la provincia. El directorio estará disponible en la Web de “Film in Granada”.

**Otros objetivos del Programa “FILM IN GRANADA. Localizaciones y rodajes” son:**

- **Documentar gráficamente los rodajes** y grabaciones que tengan lugar en los municipios de la provincia, especialmente aquellos que hayan sido gestionados desde la oficina provincial de cine y/o las entidades locales. Las imágenes pasarán a formar parte del archivo de la oficina provincial de cine, del archivo municipal correspondiente, y además, podrán usarse para la promoción turística y cinematográfica de la provincia.

- Colaborar en la gestión eficiente de los **permisos de rodaje** y grabación por parte de los ayuntamientos, facilitando en lo posible la atracción de todo tipo de producciones.
- Asesorar técnicamente a los municipios en materia de producción audiovisual (casting, tasas, patrocinios, etc.) y servir de **enlace con los productores** que pretendan localizar sus proyectos en sus términos municipales.
- La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <https://catalogocultura.dipgra.es/>.

## **OBJETIVOS**

- Colaborar económicamente con las Entidades locales de la Provincia para el diseño e implementación de proyectos culturales transversales, dirigidos a toda la población, que respondan a intereses e inquietudes de la propia entidad.
- Incentivar líneas de trabajo para la conservación y difusión del Patrimonio cultural así como Cultura Tradicional de nuestros pueblos.
- Promover actividades culturales que contribuyan a ampliar y diversificar proyectos para enriquecer la oferta propia, generar nuevas inquietudes y abrirse a otros públicos y sensibilidades artísticas.
- Optimizar los recursos y equipamientos culturales de los municipios
- Ofrecer apoyo técnico a las Entidades locales para el diseño y planificación de sus iniciativas culturales.
- Simplificar el modelo de solicitud para concertación, haciéndolo más abierto, transversal y polivalente.
- Poner a disposición de las Entidades Locales un Catálogo Cultural que les ayude a diseñar y concretar la programación cultural municipal.

## **FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Todos los proyectos que se concierten en el ámbito de Cultura tendrán una financiación mínima, que se irá incrementando en razón inversa a la población y la distancia del municipio a Granada capital. De las tres cifras que conforman el porcentaje de financiación definitivo, la primera corresponde a un mínimo común, la segunda al incremento por población y la tercera a la distancia del municipio.

Para todos los programas de Cultura la financiación de la Diputación oscilará entre un 50% y un 80%, dicho porcentaje se fijará según los siguientes criterios:

**FINANCIACIÓN PROGRAMAS DELEGACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN HASTA UN 80%**

		<b>Municipios hasta 1.000 habitantes</b>	<b>Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes</b>	<b>Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes</b>	<b>Municipios desde 10.001 habitantes</b>
<b>Distancia Granada mayor de 75 km</b>	a	Hasta un 80 % financiación (50%+15%+15%)	Hasta un 75 % financiación (50%+10%+15%)	Hasta un 70 % financiación (50%+5%+15%)	Hasta un 65 % financiación (50%+0%+15%)
<b>Distancia Granada –entre 50 km y 75 km</b>	a	Hasta un 75 % financiación (50%+15%+10%)	Hasta un 70 % financiación (50%+10%+10%)	Hasta un 65 % financiación (50%+5%+10%)	Hasta un 60% financiación (50%+0%+10%)
<b>Distancia Granada – entre 25 km y 50 km</b>	a	Hasta un 70 % financiación (50%+15%+5%)	Hasta un 65 % financiación (50%+10%+5%)	Hasta un 60% financiación (50%+5%+5%)	Hasta un 55 % financiación (50%+0%+5%)
<b>Distancia Granada – inferior a 25 km</b>	a	Hasta un 65 % financiación (50%+15%+0%)	Hasta un 60 % financiación (50%+10%+0%)	Hasta un 55 % financiación (50%+5%+0%)	Hasta un 50 % financiación (50%+0%+0%)

Se puede ver incrementada la aportación de Diputación en un **5%** en aquellos municipios que, estando formados a su vez por varias entidades, tengan programación cultural en las mismas, según se acredite en el proyecto de ejecución.

Por tanto, en función de los criterios anteriores, los porcentajes de participación económica de la Delegación de Cultura y Educación, en los programas a concertar serán los siguientes:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>Número de núcleos que componen el municipio.</b>	<b>Población total. 2024</b>	<b>TRAMO Nº HABITANTES</b>	<b>Distancia a la capital (Km). SIMA</b>	<b>Porcentaje mínimo</b>	<b>Porcentaje Por nº de habitantes</b>	<b>% por tramos kilómetros</b>	<b>Aport. Total</b>
AGRÓN	1	244	1	29,7	50%	15%	5%	70%
ALAMEDILLA	1	546	1	69,7	50%	15%	10%	75%

ALBOLOTE	5	19.554	4	8,7	50%	0%	0%	50%
ALBONDÓN	5	731	1	89,3	50%	15%	15%	80%
ALBUÑÁN	1	424	1	61,8	50%	15%	10%	75%
ALBUÑOL	6	7.405	3	86,1	50%	5%	15%	70%
ALBUÑUELAS	2	794	1	35,9	50%	15%	5%	70%
ALDEIRE	1	591	1	70,1	50%	15%	10%	75%
ALFACAR	2	5.813	3	8,6	50%	5%	0%	55%
ALGARINEJO	6	2.331	2	64,3	50%	10%	10%	70%
ALHAMA DE GRANADA	4	4.379	2	46,8	50%	10%	5%	65%
ALHENDÍN	1	10.424	4	9,2	50%	0%	0%	50%
ALICÚN DE ORTEGA	1	456	1	85,4	50%	15%	15%	80%
ALMEGÍJAR	2	328	1	74,1	50%	15%	10%	75%
ALMUÑÉCAR	3	27.699	4	69,9	50%	0%	10%	60%
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	962	1	92,9	50%	15%	15%	80%
ALQUIFE	5	545	1	70,9	50%	15%	10%	75%
ARENAS DEL REY	2	615	1	44,9	50%	15%	5%	70%
ARMILLA	1	25.350	4	4,8	50%	0%	0%	50%
ATARFE	4	20.492	4	10,6	50%	0%	0%	50%
BÁCOR OLIVAR	3	345	1	92,1	50%	15%	15%	80%
BAZA	5	20.575	4	93,7	50%	0%	15%	65%
BEAS DE GRANADA	1	1.010	2	15,0	50%	10%	0%	60%
BEAS DE GUADIX	1	316	1	50,7	50%	15%	10%	75%
BENALÚA	1	3.344	2	49,7	50%	10%	5%	65%
BENALÚA DE LAS VILLAS	1	1.024	2	35,3	50%	10%	5%	65%
BENAMAUREL	7	2.247	2	108,6	50%	10%	15%	75%
BÉRCHULES	2	698	1	92,9	50%	15%	15%	80%
BUBIÓN	1	315	1	68,4	50%	15%	10%	75%
BUSQUÍSTAR	1	313	1	69,4	50%	15%	10%	75%
CACÍN	2	284	1	35,7	50%	15%	5%	70%
CÁDIAR	4	1.534	2	86,4	50%	10%	15%	80%
CÁJAR	1	5.488	3	5,9	50%	5%	0%	55%
CALAHORRA (LA)	1	678	1	67,8	50%	15%	10%	75%
CALICASAS	1	665	1	14,5	50%	15%	0%	65%
CAMPOTÉJAR	1	1.250	2	44,8	50%	10%	5%	65%
CANILES	9	3.928	2	101,5	50%	10%	15%	75%

CÁÑAR	1	401	1	58,8	50%	15%	10%	75%
CAPILEIRA	1	578	1	67,1	50%	15%	10%	75%
CARATAUNAS	1	227	1	57,1	50%	15%	10%	75%
CARCHUNA-CALAHONDA	4	4.188	2	72,6	50%	10%	10%	70%
CÁSTARAS	2	215	1	84,4	50%	15%	15%	80%
CASTILLÉJAR	3	1.300	2	122,4	50%	10%	15%	75%
CASTRIL	17	1.969	2	125,9	50%	10%	15%	80%
CENES DE LA VEGA	1	8.343	3	6,0	50%	5%	0%	55%
CHAUCHINA	3	5.798	3	18,7	50%	5%	0%	55%
CHIMENEAS	2	1.241	2	25,5	50%	10%	5%	65%
CHURRIANA DE LA VEGA	1	16.706	4	6,4	50%	0%	0%	50%
CIJUELA	1	3.729	2	21,0	50%	10%	0%	60%
COGOLLOS DE GUADIX	1	635	1	62,4	50%	15%	10%	75%
COGOLLOS VEGA	1	2.097	2	14,3	50%	10%	0%	60%
COLOMERA	2	1.284	2	28,1	50%	10%	5%	65%
CORTES DE BAZA	6	1.795	2	117,0	50%	10%	15%	80%
CORTES Y GRAENA	4	967	1	46,1	50%	15%	5%	75%
CUEVAS DEL CAMPO	3	1.802	2	101,4	50%	10%	15%	75%
CÚLLAR	18	3.937	2	115,5	50%	10%	15%	75%
CÚLLAR VEGA	3	7.818	3	7,9	50%	5%	0%	55%
DARRO	1	1.700	2	37,9	50%	10%	5%	65%
DEHESAS DE GUADIX	1	383	1	81,3	50%	15%	15%	80%
DEHESAS VIEJAS	1	641	1	39,5	50%	15%	5%	70%
DEIFONTES	1	2.620	2	19,4	50%	10%	0%	60%
DIEZMA	2	819	1	33,0	50%	15%	5%	70%
DÍLAR	1	2.322	2	12,4	50%	10%	0%	60%
DÓLAR	2	606	1	72,8	50%	15%	10%	75%
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	3	835	1	44,1	50%	15%	5%	70%
DÚDAR	2	376	1	12,4	50%	15%	0%	65%
DÚRCAL	2	7.218	3	26,6	50%	5%	5%	60%
EL TURRO	1	251	1	35,8	50%	15%	5%	70%
ESCÚZAR	1	843	1	21,1	50%	15%	0%	65%

FERREIRA	1	303	1	70,2	50%	15%	10%	75%
FONELAS	1	964	1	54,1	50%	15%	10%	75%
FORNES	1	532	1	41,2	50%	15%	5%	70%
FREILA	1	947	1	93,4	50%	15%	15%	80%
FUENTE VAQUEROS	2	4.633	2	19,2	50%	10%	0%	60%
GABIAS (LAS)	6	23.492	4	8,5	50%	0%	0%	50%
GALERA	3	1.107	2	134,3	50%	10%	15%	75%
GOBERNADOR	2	239	1	53,2	50%	15%	10%	75%
GÓJAR	1	6.334	3	8,6	50%	5%	0%	55%
GOR	1	763	1	71,6	50%	15%	10%	75%
GORAFE	1	372	1	75,7	50%	15%	15%	80%
GRANADA	5	233.532	4	0,0	50%	0%	0%	50%
GUADAHORTUN A	1	1.846	2	54,5	50%	10%	10%	70%
GUADIX	8	18.729	4	52,2	50%	0%	10%	60%
GUÁJARES (LOS)	3	1.136	2	52,3	50%	10%	10%	70%
GUALCHOS	3	5.297	3	75,5	50%	5%	15%	70%
GÜÉJAR SIERRA	1	2.944	2	17,0	50%	10%	0%	60%
GÜEVÉJAR	1	2.693	2	10,0	50%	10%	0%	60%
HUÉLAGO	1	371	1	47,9	50%	15%	5%	70%
HUÉNEJA	4	1.189	2	75,7	50%	10%	15%	80%
HUÉSCAR	6	7.232	3	137,8	50%	5%	15%	70%
HUÉTOR SANTILLÁN	3	1.944	2	11,6	50%	10%	0%	60%
HUÉTOR TÁJAR	2	10.670	4	43,7	50%	0%	5%	55%
HUÉTOR VEGA	1	12.279	4	4,7	50%	0%	0%	50%
ÍLLORA	6	9.908	3	32,7	50%	5%	5%	65%
ÍTRABO	1	994	1	62,3	50%	15%	10%	75%
IZNALLOZ	5	5.172	3	29,6	50%	5%	5%	60%
JÁTAR	1	616	1	48,5	50%	15%	5%	70%
JAYENA	1	996	1	41,1	50%	15%	5%	70%
JERES DEL MARQUESADO	1	982	1	66,7	50%	15%	10%	75%
JETE	1	996	1	61,1	50%	15%	10%	75%
JUN	1	4.174	2	5,8	50%	10%	0%	60%
JUVILES	1	148	1	88,3	50%	15%	15%	80%
LÁCHAR	2	3.805	2	22,9	50%	10%	0%	65%
LANJARÓN	1	3.678	2	45,5	50%	10%	5%	65%
LANTEIRA	1	544	1	70,7	50%	15%	10%	75%

LECRÍN	7	2.274	2	31,8	50%	10%	5%	65%
LENTEGÍ	1	353	1	54,5	50%	15%	10%	75%
LOBRAS	2	136	1	83,1	50%	15%	15%	80%
LOJA	16	20.814	4	53,9	50%	0%	10%	65%
LUGROS	1	311	1	55,4	50%	15%	10%	75%
LÚJAR	2	493	1	69,7	50%	15%	10%	75%
M. DE MUNIC. DE LA ALPUJARRA GRANADINA	23	20.991	4	86,4	50%	15%	15%	80%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE ALHAMA DE GRANADA	7	10.295	4	46,8	50%	15%	5%	70%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE BAZA	7	36.059	4	93,7	50%	15%	15%	80%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE GUADIX	28	42.506	4	52,2	50%	15%	10%	75%
M. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR	6	14.957	4	137,8	50%	15%	15%	80%
M. DE MUNIC. DE LA COSTA TROPICAL	21	130.830	4	61,1	50%	15%	10%	75%
M. DEL MARQUESADO DEL ZENETE	10	6.497	3	67,8	50%	15%	10%	75%
M. VALLE DE LECRÍN	8	23.881	4	26,6	50%	15%	5%	70%
MAIRENA	2	226	1	120,4	50%	15%	15%	80%
MALAHÁ (LA)	1	1.881	2	15,3	50%	10%	0%	60%
MARACENA	1	22.370	4	5,4	50%	0%	0%	50%
MARCHAL	1	430	1	48,7	50%	15%	5%	70%
MOCLÍN	7	3.538	2	29,5	50%	10%	5%	70%
MOLVÍZAR	1	2.768	2	63,4	50%	10%	10%	70%
MONACHIL	3	8.591	3	12,5	50%	5%	0%	55%
MONTEFRÍO	2	5.282	3	49,3	50%	5%	5%	60%
MONTEJÍCAR	1	2.030	2	53,7	50%	10%	10%	70%
MONTILLANA	2	1.058	2	45,1	50%	10%	5%	70%
MORALEDA DE ZAFAYONA	2	3.140	2	35,9	50%	10%	5%	65%

MORELABOR	2	588	1	49,3	50%	15%	5%	70%
MOTRIL	10	55.679	4	61,1	50%	0%	10%	60%
MURTAS	3	442	1	95,7	50%	15%	15%	80%
NEVADA	4	633	1	116,0	50%	15%	15%	80%
NIGÜELAS	1	1.234	2	29,2	50%	10%	5%	65%
NÍVAR	1	1.069	2	11,4	50%	10%	0%	60%
OGÍJARES	1	15.047	4	6,8	50%	0%	0%	50%
ORCE	3	1.146	2	136,1	50%	10%	15%	75%
ÓRGIVA	5	5.747	3	53,7	50%	5%	10%	65%
OTÍVAR	1	1.049	2	57,9	50%	10%	10%	70%
OTURA	1	7.600	3	10,7	50%	5%	0%	55%
PADUL	2	9.536	3	19,4	50%	5%	0%	55%
PAMPANEIRA	1	316	1	64,8	50%	15%	10%	75%
PEDRO MARTÍNEZ	1	1.146	2	61,2	50%	10%	10%	70%
PELIGROS	2	11.661	4	7,6	50%	0%	0%	50%
PEZA (LA)	2	1.114	2	37,8	50%	10%	5%	65%
PICENA	1	240	1	105,1	50%	15%	15%	80%
PINAR (EL)	3	873	1	38,0	50%	15%	5%	75%
PINOS GENIL	2	1.643	2	9,7	50%	10%	0%	60%
PINOS PUENTE	6	9.722	3	16,9	50%	5%	0%	60%
PÍÑAR	2	1.076	2	40,1	50%	10%	5%	65%
POLÍCAR	1	266	1	50,5	50%	15%	10%	75%
POLOPOS	6	1.671	2	82,6	50%	10%	15%	75%
PÓRTUGOS	1	388	1	67,4	50%	15%	10%	75%
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2	2.203	2	160,9	50%	10%	15%	75%
PULIANAS	4	5.653	3	5,9	50%	5%	0%	55%
PURULLENA	2	2.358	2	46,1	50%	10%	5%	65%
QUÉNTAR	2	949	1	14,2	50%	15%	0%	65%
RUBITE	5	434	1	69,3	50%	15%	10%	75%
SALAR	1	2.602	2	47,9	50%	10%	5%	65%
SALOBREÑA	9	12.608	4	63,7	50%	0%	10%	60%
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2	512	1	43,1	50%	15%	5%	70%
SANTA FE	3	15.301	4	12,2	50%	0%	0%	50%
SOPORTÚJAR	1	283	1	60,1	50%	15%	10%	75%
SORVILÁN	4	510	1	77,5	50%	15%	15%	80%
TAHA (LA)	7	789	1	68,8	50%	15%	10%	75%
TORRECARDELA	1	714	1	51,5	50%	15%	10%	75%

TORRENUOVA COSTA	1	3.121	2	66,3	50%	10%	10%	70%
TORVIZCÓN	1	620	1	67,0	50%	15%	10%	75%
TREVÉLEZ	1	703	1	78,6	50%	15%	15%	80%
TURÓN	1	215	1	103,4	50%	15%	15%	80%
UGÍJAR	5	2.572	2	99,7	50%	10%	15%	75%
VALDERRUBIO	1	2.078	2	22,5	50%	10%	0%	60%
VALLE (EL)	3	947	1	33,5	50%	15%	5%	75%
VALLE DEL ZALABÍ	3	2.118	2	57,5	50%	10%	10%	75%
VÁLOR	3	673	1	103,6	50%	15%	15%	80%
VEGAS DEL GENIL	4	12.323	4	6,8	50%	0%	0%	50%
VÉLEZ BENAUDALLA	2	3.041	2	48,7	50%	10%	5%	65%
VENTAS DE HUELMA	2	676	1	25,0	50%	15%	5%	70%
VENTAS DE ZAFARRAYA	2	1270	2	72,5	50%	10%	10%	70%
VILLAMENA	2	1.005	2	25,6	50%	10%	5%	70%
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	520	1	74,5	50%	15%	10%	75%
VILLANUEVA DE MESÍA	1	1.980	2	41,3	50%	10%	5%	65%
VÍZNAR	1	996	1	9,1	50%	15%	0%	65%
ZAFARRAYA	2	2.239	2	63,0	50%	10%	10%	70%
ZAGRA	1	890	1	64,5	50%	15%	10%	75%
ZUBIA (LA)	3	20.077	4	6,5	50%	0%	0%	50%
ZÚJAR	1	2.623	2	96,3	50%	10%	15%	75%

Respecto a aquellos programas que requieran ser subcontratados con terceros, dicha circunstancia deberá comunicarse previamente a la Diputación debiendo ser objeto de autorización previa en la Resolución de concesión y abono, siempre y cuando no suponga un sobrecoste en la actividad, y con las restricciones previstas en el art. 29 LGS, pudiendo llegar la subcontratación al 100 % según el caso.

**En ningún caso podrán destinarse los fondos recibidos mediante el Acuerdo de Concertación a la concesión, por parte del ente local, a ayudas reguladas por la Ley General de Subvenciones (como por ejemplo subvenciones a terceros para la realización de las actividades o programas municipales).**

La Delegación de Cultura y Educación para agilizar y mejorar la coordinación técnica ha acordado dividir la provincia de Granada en **6 zonas de intervención**, formando parte de cada una de ellas las siguientes **entidades locales**:

## MUNICIPIOS POR ZONAS

### ZONA 1

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
ALBONDÓN	Zona 1
ALBUÑOL	Zona 1
ALMEGÍJAR	Zona 1
ALPUJARRA DE LA SIERRA	Zona 1
BÉRCHULES	Zona 1
BUBIÓN	Zona 1
BUSQUÍSTAR	Zona 1
CÁDIAR	Zona 1
CÁÑAR	Zona 1
CAPILEIRA	Zona 1
CARATAUNAS	Zona 1
CÁSTARAS	Zona 1
GUALCHOS	Zona 1
JUVILES	Zona 1
LANJARÓN	Zona 1
LOBRAS	Zona 1
LÚJAR	Zona 1
MAIRENA	Zona 1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	Zona 1
MOTRIL	Zona 1
MURTAS	Zona 1
NEVADA	Zona 1
ÓRGIVA	Zona 1
PAMPANEIRA	Zona 1
PICENA	Zona 1
POLOPOS	Zona 1
PÓRTUGOS	Zona 1
RUBITE	Zona 1
SOPORTÚJAR	Zona 1
SORVILÁN	Zona 1

TAHA (LA)	Zona 1
TORRENUEVA	Zona 1
TORVIZCÓN	Zona 1
TREVÉLEZ	Zona 1
TURÓN	Zona 1
UGÍJAR	Zona 1
VALOR	Zona 1
VÉLEZ DE BENAUDALLA	Zona 1
CARCHUNA-CALAHONDA	Zona 1

## ZONA 2

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
BÁCOR OLIVAR	Zona 2
BAZA	Zona 2
BENAMAUREL	Zona 2
CANILES	Zona 2
CASTILLÉJAR	Zona 2
CASTRIL	Zona 2
CORTES DE BAZA	Zona 2
CUEVAS DEL CAMPO	Zona 2
CÚLLAR	Zona 2
FREILA	Zona 2
GALERA	Zona 2
GOR	Zona 2
GORAFE	Zona 2
HUÉSCAR	Zona 2
MANC. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR	Zona 2
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	Zona 2
ORCE	Zona 2
PUEBLA DE DON FADRIQUE	Zona 2
ZÚJAR	Zona 2

## ZONA 3

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
ALBUÑÁN	Zona 3
ALDEIRE	Zona 3

ALQUIFE	Zona 3
BEAS DE GRANADA	Zona 3
BEAS DE GUADIX	Zona 3
BENALÚA	Zona 3
CÁJAR	Zona 3
CALAHORRA (LA)	Zona 3
CENES DE LA VEGA	Zona 3
COGOLLOS DE GUADIX	Zona 3
CORTES Y GRAENA	Zona 3
DARRO	Zona 3
DIEZMA	Zona 3
DÓLAR	Zona 3
DÚDAR	Zona 3
FERREIRA	Zona 3
FONELAS	Zona 3
GÓJAR	Zona 3
GUADIX	Zona 3
GÚÉJAR SIERRA	Zona 3
HUÉNEJA	Zona 3
HUÉTOR SANTILLÁN	Zona 3
HUÉTOR VEGA	Zona 3
JERES DEL MARQUESADO	Zona 3
LANTEIRA	Zona 3
LUGROS	Zona 3
MANC. DEL MARQUESADO DEL ZENETE	Zona 3
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX	Zona 3
MARCHAL	Zona 3
MONACHIL	Zona 3
PEZA (LA)	Zona 3
PINOS GENIL	Zona 3
POLÍCAR	Zona 3
PURULLENA	Zona 3
QUÉNTAR	Zona 3
VALLE DEL ZALABÍ	Zona 3
ZUBIA (LA)	Zona 3

**ZONA 4**

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
ALAMEDILLA	Zona 4
ALICÚN DE ORTEGA	Zona 4
BENALÚA DE LAS VILLAS	Zona 4
CAMPOTÉJAR	Zona 4
DEHESAS DE GUADIX	Zona 4
DEHESAS VIEJAS	Zona 4
DEIFONTES	Zona 4
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	Zona 4
GOBERNADOR	Zona 4
GUADAHORTUNA	Zona 4
HUÉLAGO	Zona 4
IZNALLOZ	Zona 4
MONTEJÍCAR	Zona 4
MONTILLANA	Zona 4
MORELÁBOR	Zona 4
PEDRO MARTÍNEZ	Zona 4
PIÑAR	Zona 4
TORRE CARDELA	Zona 4
VILLANUEVA DE LAS TORRES	Zona 4

**ZONA 5**

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
ALBOLOTE	Zona 5
ALFACAR	Zona 5
ALHENDÍN	Zona 5
ARMILLA	Zona 5
ATARFE	Zona 5
CALICASAS	Zona 5
CHAUCHINA	Zona 5
CHIMENEAS	Zona 5
CHURRIANA DE LA VEGA	Zona 5
CIJUELA	Zona 5
COGOLLOS VEGA	Zona 5
COLOMERA	Zona 5
CÚLLAR VEGA	Zona 5
ESCÚZAR	Zona 5

FUENTE VAQUEROS	Zona 5
GABIAS (LAS)	Zona 5
GÜEVÉJAR	Zona 5
ÍLLORA	Zona 5
JUN	Zona 5
LÁCHAR	Zona 5
MALAHÁ (LA)	Zona 5
MARACENA	Zona 5
MOCLÍN	Zona 5
MONTEFRÍO	Zona 5
MORALEDA DE ZAFAYONA	Zona 5
NÍVAR	Zona 5
OGÍJARES	Zona 5
OTURA	Zona 5
PELIGROS	Zona 5
PINOS PUENTE	Zona 5
PULIANAS	Zona 5
SANTA FE	Zona 5
VALDERRUBIO	Zona 5
VEGAS DEL GENIL	Zona 5
VENTAS DE HUELMA	Zona 5
VILLANUEVA MESÍA	Zona 5
VÍZNAR	Zona 5

**ZONA 6**

MUNICIPIO	COMARCA NUEVA
AGRÓN	Zona 6
ALBUÑUELAS	Zona 6
ALGARINEJO	Zona 6
ALHAMA DE GRANADA	Zona 6
ALMUÑÉCAR	Zona 6
ARENAS DEL REY	Zona 6
CACÍN	Zona 6
DÍLAR	Zona 6
DÚRCAL	Zona 6
FORNES	Zona 6
GUÁJARES (LOS)	Zona 6
HUÉTOR TÁJAR	Zona 6

ÍTRABO	Zona 6
JÁTAR	Zona 6
JAYENA	Zona 6
JETE	Zona 6
LECRÍN	Zona 6
LENTEGÍ	Zona 6
LOJA	Zona 6
M. DE MUNIC. DE LA COSTA TROPICAL	Zona 6
M. DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA	Zona 6
M. VALLE DE LECRÍN	Zona 6
MANCOMUNIDAD DEL TEMPLE	Zona 6
MOLVÍZAR	Zona 6
NIGÜELAS	Zona 6
OTÍVAR	Zona 6
PADUL	Zona 6
PINAR (EL)	Zona 6
SALAR	Zona 6
SALOBREÑA	Zona 6
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Zona 6
TURRO (EL)	Zona 6
VALLE (EL)	Zona 6
VENTAS DE ZAFARRAYA	Zona 6
VILLAMENA	Zona 6
ZAFARRAYA	Zona 6
ZAGRA	Zona 6



## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 2601

### PROGRAMACIONES CULTURALES ANUALES MUNICIPALES. MUNICIPIOS ENTRE 1500 Y 19.999 HABITANTES

#### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que tengan una población **entre 1.500 y 19.999 habitantes**.

#### 2. OBJETO

El apoyo económico y la asistencia técnica estarán orientados a estructurar la oferta local anual en materia de cultura de acuerdo con una planificación integral que aportará una mayor visibilidad, eficacia de gestión y rentabilidad cultural frente a la ejecución de actividades aisladas e inconexas.

#### 3. DESCRIPCIÓN

Se entiende por **programación cultural municipal** el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos..., en materia de promoción de la cultura y del patrimonio que desarrollan los entes locales, ligados a su ámbito local, que contribuyen a satisfacer las aspiraciones culturales de la comunidad y garantizan el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos y al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

En este sentido, las programaciones deberán ir orientadas de acuerdo con las principales competencias que en materia de cultura establece la legislación vigente antes citada, diseñando actividades de calidad, que podrán ser interdisciplinarias, con contenidos y formatos creativos e innovadores, que pueden integrar objetivos y disciplinas de distintos ámbitos culturales. Para ello, dichas programaciones podrán nutrirse, entre otras, de acciones propias de los siguientes **sectores o ámbitos**:

#### 1. Acciones de promoción y difusión de la cultura y las disciplinas artísticas

Dentro de esta línea se contemplan:

- Espectáculos, actuaciones y eventos relacionados con las artes en vivo: Música, Teatro, Flamenco... debiendo contratarse propuestas artísticas que cumplan los requisitos de grupos profesionales y no asociaciones culturales. **(En música quedarían excluidos los grupos de verbenas y aquellos que exclusivamente hagan versiones de otros grupos o artistas, charangas, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores).**

- Proyecciones de películas.
- Organización y montaje de exposiciones.
- Eventos relacionados con el pensamiento, la literatura, ...
- Edición de catálogos de arte.

## **2. Acciones dirigidas al estudio, la salvaguarda, la puesta en valor o la difusión del patrimonio cultural**

- Acciones dirigidas a la salvaguarda del patrimonio inmaterial, tales como la organización de rituales festivos, representaciones, conmemoraciones, etc., así como la adquisición de materiales que no conlleven gastos de inversión ni de naturaleza inventariable.
- Eventos para la difusión y reconocimiento del patrimonio cultural, tales como actividades de tipo científico y/o divulgativo (congresos, seminarios, etc.).
- Realización de informes técnicos para el reconocimiento, catalogación y puesta en valor patrimonial.
- Dinamización de centros de interpretación y museos locales.
- Realización de trabajos de inventario o catalogación de bienes culturales.
- Realización de estudios, investigaciones y productos audiovisuales sobre el patrimonio cultural (material e inmaterial), la etnografía y la historia de los pueblos de la provincia de Granada (impresos, audiovisuales, sonoros, virtuales, etc.).

En aquellos programas relacionados con el patrimonio inmaterial (recuperación de tradiciones) **los gastos relacionados con comidas o productos gastronómicos solo serán subvencionables hasta el 20% del coste total del proyecto** cuando sean indispensables para el buen funcionamiento de la actividad cultural y siempre que se realicen en el contexto de alguna actividad cultural (foros, conferencias, talleres...).

## **3. Proyectos de carácter singular**

Se trata de eventos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar y contribuyen al posicionamiento de la entidad local en el mapa cultural actual, ahondando en la excepcionalidad y calidad. Estos pueden estar relacionados con las diferentes disciplinas artísticas y/o el patrimonio cultural y pueden realizarse, entre otros, en formato de festival, muestra, taller, encuentro, concurso, certamen, feria, ciclo, escuela, conferencia, exposición, foro, taller, residencia artística, proyecto museológico o museográfico, etc.

También se puede incluir la edición de obras de creación literaria o artística (poesía, novela, fotografía, ilustración, cómic...), biografías, estudios o ensayos sobre artistas o temas culturales, catálogos de exposiciones, y otros, siempre que tengan un carácter provincial y local.

#### **4. Acciones formativas**

Talleres, escuelas municipales, cursos, etc. que se realizan en los municipios, como recursos didácticos y culturales, dirigidas a ofrecer a la ciudadanía una formación rigurosa en relación con las diferentes disciplinas artísticas, el patrimonio y las letras, que podrán tener carácter interdisciplinar y plantearse tanto para la iniciación como para el perfeccionamiento. Se pretenden ofrecer los conocimientos básicos, así como despertar las aptitudes artísticas de los participantes, y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal de la cultura en todas sus manifestaciones.

Los conceptos financiados son los honorarios de los artistas o profesores que impartan los cursos y talleres (que deberán acreditar su capacidad para impartir estas acciones formativas, además deberán cumplir los requisitos para ser contratados o estar dados de alta por el Ayuntamiento o por una empresa), así como los materiales y herramientas a utilizar en los mismos o el diseño y producción de los materiales de difusión de las actividades.

#### **5. Visitas Culturales y/o patrimoniales.**

Las programaciones de estas visitas tendrán como objetivo:

- Conocer el arte, la historia y el patrimonio cultural de Granada y de su provincia (patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, historia y otros aspectos de la cultura local como usos y costumbres, agricultura, artesanía, gastronomía, etc.) mediante visitas guiadas por especialistas, intérpretes del patrimonio o visitas teatralizadas.
- Disfrutar de aquellas manifestaciones culturales organizadas en Granada o en su provincia (conciertos, obras de teatro, danza, exposiciones, etc.) que por sus características es imposible acercar a los pequeños municipios de la provincia, por lo que la única manera de que estas personas tengan contacto con estas expresiones culturales es acercándoles a los lugares donde éstas se producen.

**Los conceptos financiados serán los costes del intérprete del patrimonio** (siendo obligatorio contar en toda visita con la contratación de un guía profesional), **transporte y entradas.**

No se contemplarían aquellas actividades y eventos que **no tengan un carácter cultural.**

#### 4. SOLICITUD

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un **formulario autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

En este formulario completarán los datos básicos de su programación cultural para facilitar la valoración de sus propuestas.

Además de en la plataforma de concertación, podrán **descargar** el formulario en **<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>** **(Formularios concertación 2026-2027)**

#### 5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de las programaciones culturales municipales, las entidades locales podrán disponer del apoyo técnico y asesoramiento del personal de la Delegación de Cultura y Educación (en adelante la Delegación) en los términos que se establecen en el preámbulo, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con un técnico o técnica de referencia que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, esta persona recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

#### 6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas.

Dicho catálogo estará disponible en el enlace **<https://catalogocultura.dipgra.es/>**

#### 7. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA DELEGACIÓN UNA VEZ FIRMADOS LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

- La entidad local abrirá un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) **<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>** (**CULTURA**), para remitir toda la documentación relacionada con los programas concertados:
  - Con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD el documento denominado “*Ficha de inicio de actividad*” (Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).
  - Documentos justificativos del programa concertado cuando proceda la justificación.

- TÉCNICO/A DE REFERENCIA

Cada entidad local tiene asignado un técnico de referencia según la zona territorial a la que pertenece, que podrán consultar en el preámbulo común a los programas de cultura.

La entidad local se compromete a mantener una comunicación fluida con su técnico/a de referencia, a consultar cualquier cambio o modificación de las actuaciones concertadas, así como a comunicar con la antelación suficiente una renuncia, siempre que esto sea factible.

- PUBLICIDAD

Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación **deben publicitarse**, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (**<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>**) y las RRSS de la Delegación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos **<https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>**. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a [promocioncultural@dipgra.es](mailto:promocioncultural@dipgra.es)) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.

La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación, utilizándolos de acuerdo con el

manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

#### - JUSTIFICACIÓN

La entidad local justificará la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión/abono, subiendo la documentación preceptiva en los plazos concedidos al único expediente creado en Sede Electrónica y mencionado anteriormente.

### **8. FINANCIACIÓN**

La financiación de las programaciones se realizará con una asistencia económica de la Diputación y con aportación de la entidad local conforme a los criterios establecidos en la tabla que consta en el preámbulo común de todos los programas.

La aportación de la entidad local se determina atendiendo, a la población y la distancia del municipio a Granada, entre otros elementos, pero ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local previa resolución de concesión y abono

### **9. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Que se inserten en herramientas de planificación estratégica que se hayan puesto a disposición de la ciudadanía.

- Que sus objetivos y medios contribuyan de forma expresa a los objetivos planteados en este programa y, especialmente, a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Que incorporen la perspectiva de género.
- Que incorporen estrategias de accesibilidad universal y de inclusión.
- Que planteen objetivos y/o medios de carácter innovador.
- Que fomenten la creación y el desarrollo de las industrias culturales de la provincia. En el caso de Festivales y Proyectos Singulares la antigüedad de estos se valorará positivamente.

## **10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 1.165.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## **11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.



**Responsables territoriales del programa:**

Nelia Reyes García Fernández	Zona 1	Tfno.: 958247397	zona1@dipgra.es
	Zona 2		zona2@dipgra.es
Sara Navarro Valero	Zona 3	Tfno.: 958242152	zona3@dipgra.es
	Zona 4		zona4@dipgra.es
José Manuel García Ávila	Zona 5	Tfno.: 958247380	zona5@dipgra.es
Irene Santiago Pérez	Zona 6	Tfno.: 958 247378	zona6@dipgra.es

Antonio Troya Día

**Tfno.:** 958 247 374

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

Helena Gállego Gutiérrez

**Tfno.:** 958 246 863

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

## CONCERTACIÓN 2026 - 2027

### PROGRAMA 2602

#### PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER SINGULAR. MUNICIPIOS DESDE 20.000 HABITANTES Y MANCOMUNIDADES

##### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales **que tengan 20.000** habitantes o más y **Mancomunidades**, de la provincia de Granada.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Impulsar y apoyar técnica y económicamente proyectos culturales que, por su envergadura, especial dificultad técnica, contenido, impacto en el territorio y presupuesto requiera la colaboración y/o asistencia técnica de la Delegación de Cultura y Educación (en adelante la Delegación).

Estos proyectos podrán versar sobre cualquier disciplina artística o patrimonial en alguno de los siguientes formatos: Festivales, Muestras, Ferias, Concursos, Certámenes, Ciclos...etc.

##### 3. SOLICITUD

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

En este formulario completarán los datos básicos de su programación cultural para facilitar la valoración de sus propuestas.

Además de en la plataforma de concertación, podrán **descargar** el formulario en **<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>** **(Formularios concertación 2026-2027)**

##### 4. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos culturales de carácter singular, las entidades locales podrán disponer de la asistencia técnica del personal de la Delegación en los términos que se establecen en el preámbulo común a los programas de cultura, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño,

planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con personal técnico de referencia en gestión cultural que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, se recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

## 5. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** para facilitar la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <https://catalogocultura.dipgra.es/>

## 6. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA DELEGACIÓN UNA VEZ FIRMADOS LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

La entidad local abrirá un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> (**CULTURA**), para remitir toda la documentación relacionada con los programas concertados:

- Con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD el documento denominado “*Ficha de inicio de actividad*” (Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).
- Documentos justificativos del programa concertado cuando proceda la justificación.

- TÉCNICO/A DE REFERENCIA

Cada entidad local tiene asignado un técnico de referencia según la zona territorial a la que pertenece, que podrán consultar en el preámbulo común a los programas de cultura.

La entidad local se compromete a mantener una comunicación fluida con su técnico/a de referencia, a consultar cualquier cambio o modificación de las actuaciones concertadas, así como a comunicar con la antelación suficiente una renuncia, siempre que esto sea factible.

- PUBLICIDAD



Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación **deben publicitarse**, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>) y las RRSS de la Delegación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a [promocioncultural@dipgra.es](mailto:promocioncultural@dipgra.es)) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.

La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

#### - JUSTIFICACIÓN

La entidad local justificará la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión/abono, subiendo la documentación preceptiva en los plazos concedidos al único expediente creado en Sede Electrónica y mencionado anteriormente.

## 7. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará con una asistencia económica de la Diputación y con aportación de la entidad local conforme a los criterios establecidos en la tabla que consta en el preámbulo común de todos los programas.

La aportación de la entidad local se determina atendiendo, a la población y la distancia del municipio a Granada, entre otros elementos, pero ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local previa resolución de concesión y abono.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población de las Mancomunidades.
- Actuaciones tendentes a garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello (Subsidiariedad).
- Actuaciones que incorporen la perspectiva de género.
- Mayor antigüedad de los proyectos.

## **9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 241.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## **10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.



- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

**Responsables territoriales del programa:**

Nelia Reyes García Fernández	Zona 1	Tfno.: 958247397	<a href="mailto:zona1@dipgra.es">zona1@dipgra.es</a>
	Zona 2		<a href="mailto:zona2@dipgra.es">zona2@dipgra.es</a>
Sara Navarro Valero	Zona 3	Tfno.: 958242152	<a href="mailto:zona3@dipgra.es">zona3@dipgra.es</a>
	Zona 4		<a href="mailto:zona4@dipgra.es">zona4@dipgra.es</a>
José Manuel García Ávila	Zona 5	Tfno.: 958247380	<a href="mailto:zona5@dipgra.es">zona5@dipgra.es</a>
Irene Santiago Pérez	Zona 6	Tfno.: 958 247378	<a href="mailto:zona6@dipgra.es">zona6@dipgra.es</a>

Antonio Troya Día

**Tfno.:** 958 247 374

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

Helena Gállego Gutiérrez

**Tfno.:** 958 246 863

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 2603

#### PROGRAMACIONES CULTURALES ANUALES MUNICIPALES. MUNICIPIOS HASTA 1.499 HABITANTES

##### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales **hasta 1.499 habitantes** de la provincia de Granada.

##### 2. OBJETO

El apoyo económico y la asistencia técnica estarán orientados a estructurar la oferta local anual en materia de cultura de acuerdo con una planificación integral que aportará una mayor visibilidad, eficacia de gestión y rentabilidad cultural frente a la ejecución de actividades aisladas e inconexas.

##### 3. DESCRIPCIÓN

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de programas, proyectos, acciones, actividades, eventos..., en materia de promoción de la cultura y del patrimonio que desarrollan los entes locales, ligados a su ámbito local, que contribuyen a satisfacer las aspiraciones culturales de la comunidad y garantizan el acceso de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales y artísticos y al desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, así como a promover el conocimiento, el respeto, la conservación y la difusión del patrimonio cultural.

En este sentido, las programaciones deberán ir orientadas de acuerdo a las principales competencias que en materia de cultura establece la legislación vigente antes citada, diseñando actividades de calidad, que podrán ser interdisciplinares, con contenidos y formatos creativos e innovadores, que pueden integrar objetivos y disciplinas de distintos ámbitos culturales. Para ello, dichas programaciones podrán nutrirse, entre otras, de acciones propias de los siguientes sectores o ámbitos:

##### 1. Acciones de promoción y difusión de la cultura y las disciplinas artísticas

Dentro de esta línea se contemplan:

- Espectáculos, actuaciones y eventos relacionados con las artes en vivo: Música, Teatro, Flamenco... debiendo contratarse propuestas artísticas que cumplan los requisitos de grupos profesionales y no asociaciones culturales. **(En música quedarían excluidos los grupos de verbenas y aquellos que exclusivamente hagan versiones de otros**

**grupos o artistas, charangas, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores).**

- Proyecciones de películas.
- Organización y montaje de exposiciones.
- Eventos relacionados con el pensamiento, la literatura, ...
- Edición de catálogos de arte.

## **2. Acciones dirigidas al estudio, la salvaguarda, la puesta en valor o la difusión del patrimonio cultural**

- Acciones dirigidas a la salvaguarda del patrimonio inmaterial, tales como la organización de rituales festivos, representaciones, conmemoraciones, etc., así como la adquisición de materiales que no conlleven gastos de inversión ni de naturaleza inventariable.
- Eventos para la difusión y reconocimiento del patrimonio cultural, tales como actividades de tipo científico y/o divulgativo (congresos, seminarios, etc.).
- Realización de informes técnicos para el reconocimiento, catalogación y puesta en valor patrimonial.
- Dinamización de centros de interpretación y museos locales.
- Realización de trabajos de inventario o catalogación de bienes culturales.
- Realización de estudios, investigaciones y productos audiovisuales sobre el patrimonio cultural (material e inmaterial), la Etnografía y la Historia de los pueblos de la provincia de Granada (impresos, audiovisuales, sonoros, virtuales, etc.).

En aquellos programas relacionados con el patrimonio inmaterial (recuperación de tradiciones) **los gastos relacionados con la celebración de comidas populares solo serán subvencionables hasta el 20% del coste total del proyecto** cuando sean indispensables para el buen funcionamiento de la actividad cultural y siempre que se realicen en el contexto de alguna actividad cultural (foros, conferencias, talleres...).

## **3. Proyectos de carácter singular**

Se trata de eventos que, por su contenido, estructura, proyección, finalidad, ámbito de actuación u otras características suponen un hecho cultural en la zona en que se proponen y en la que tienen lugar y contribuyen al posicionamiento de la entidad local en el mapa cultural actual, ahondando en la excepcionalidad y calidad. Estos pueden estar relacionados con las

diferentes disciplinas artísticas y/o el patrimonio cultural y pueden realizarse, entre otros, en formato de festival, muestra, taller, encuentro, concurso, certamen, feria, ciclo, escuela, conferencia, exposición, foro, taller, residencia artística, proyecto museológico o museográfico, etc.

También se puede incluir la edición de obras de creación literaria o artística (poesía, novela, fotografía, ilustración, cómic...), biografías, estudios o ensayos sobre artistas o temas culturales, catálogos de exposiciones, y otros, siempre que tengan un carácter provincial y local.

### **Proyectos relacionados con la realización de las Cabalgatas de Reyes Magos y otras actividades culturales relacionadas con la Navidad (belenes municipales...)**

#### **4. Acciones formativas**

Talleres, escuelas municipales, cursos, etc. que se realizan en los municipios, como recursos didácticos y culturales, dirigidas a ofrecer a la ciudadanía una formación rigurosa en relación con las diferentes disciplinas artísticas, el patrimonio y las letras, que podrán tener carácter interdisciplinar y plantearse tanto para la iniciación como para el perfeccionamiento. Se pretenden ofrecer los conocimientos básicos, así como despertar las aptitudes artísticas de los participantes, y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal de la cultura en todas sus manifestaciones.

Los conceptos financiables son los honorarios de los artistas o profesores que impartan los cursos y talleres (que deberán acreditar su capacidad para impartir estas acciones formativas, además deberán cumplir los requisitos para ser contratados o estar dados de alta por el ayuntamiento o por una empresa), así como los materiales y herramientas a utilizar en los mismos o el diseño y producción de los materiales de difusión de las actividades.

#### **5. Visitas Culturales y/o patrimoniales.**

Las programaciones de estas visitas tendrán como objetivo:

- Conocer el arte, la historia y el patrimonio cultural Granada y de su provincia (patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, historia y otros aspectos de la cultura local como usos y costumbres, agricultura, artesanía, gastronomía, etc.) mediante visitas guiadas por especialistas, intérpretes del patrimonio o visitas teatralizadas.
- Disfrutar de aquellas manifestaciones culturales organizadas en Granada o en su provincia (conciertos, obras de teatro, danza, exposiciones, etc.) que por sus características es imposible acercarse a los pequeños municipios de la provincia, por lo

que la única manera de que estas personas tengan contacto con estas expresiones culturales es acercándoles a los lugares donde éstas se producen.

**Los conceptos financiables serán los costes del intérprete del patrimonio** (siendo obligatorio contar en toda visita con la contratación de un guía profesional), **transporte y entradas.**

No se contemplarían aquellas actividades y eventos que **no tengan un carácter cultural.**

#### **4. SOLICITUD**

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

En este formulario completarán los datos básicos de su programación cultural para facilitar la valoración de sus propuestas.

Además de en la plataforma de concertación, podrán **descargar** el formulario en **<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>** **(Formularios concertación 2026-2027)**

#### **5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN**

Tanto en el proceso de concertación, como en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de las programaciones culturales municipales, las entidades locales podrán disponer del apoyo técnico y asesoramiento del personal de la Delegación de Cultura y Educación (en adelante la Delegación) en los términos que se establecen en el preámbulo común a los programas de cultura, que establece entre otras cuestiones: diseño y redacción de planes, programas, proyectos o actividades culturales; organización y gestión de programas culturales; diseño y gestión de materiales y estrategias de difusión; diseño, planificación y gestión de sistemas de evaluación de programas culturales; asistencia como asesor o jurado en certámenes, concursos, becas, residencias artísticas, etc.

A estos efectos, cada municipio cuenta con un técnico o técnica de referencia que será su interlocutor para todas las necesidades y todas las disciplinas, sin detrimento de que cuando sea necesario, esta persona recabe la colaboración de otros miembros del equipo de la Delegación.

Es importante mantener una interlocución fluida entre los agentes y técnicos del municipio y de la Delegación para poder crear una relación de colaboración y apoyo efectiva.

## 6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación, pone a disposición de los entes locales un **Catálogo de Recursos Culturales** donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada, así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <https://catalogocultura.dipgra.es/>.

## 7. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA DELEGACIÓN UNA VEZ FIRMADOS LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

La entidad local abrirá un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> (**CULTURA**), para remitir toda la documentación relacionada con los programas concertados:

- Con anterioridad a la ejecución de los programas y/o actividades previstas (si es posible al menos con un mes de antelación y si no de forma obligatoria **antes de que se realice la actividad**) se deberá subir al expediente de MOAD el documento denominado "*Ficha de inicio de actividad*" (Si se cuenta con una memoria o proyecto de la actividad donde se recoja la información artística, técnica y presupuestaria, se remitirá en sustitución de esta ficha).
- Documentos justificativos del programa concertado cuando proceda la justificación.

- TÉCNICO/A DE REFERENCIA

Cada entidad local tiene asignado un técnico de referencia según la zona territorial a la que pertenece, que podrán consultar en el preámbulo común a los programas de cultura.

La entidad local se compromete a mantener una comunicación fluida con su técnico/a de referencia, a consultar cualquier cambio o modificación de las actuaciones concertadas, así como a comunicar con la antelación suficiente una renuncia, siempre que esto sea factible.

- PUBLICIDAD

Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación **deben publicitarse**, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>) y las RRSS de la Delegación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a [promocioncultural@dipgra.es](mailto:promocioncultural@dipgra.es)) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.

La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

#### - JUSTIFICACIÓN

La entidad local justificará la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión/abono, subiendo la documentación preceptiva en los plazos concedidos al único expediente creado en Sede Electrónica y mencionado anteriormente.

### **8. FINANCIACIÓN**

La financiación de las programaciones se realizará con una asistencia económica de la Diputación y con aportación de la entidad local conforme a los criterios establecidos en la tabla que consta en el preámbulo común de todos los programas.

La aportación de la entidad local se determina atendiendo, a la población y renta per cápita entre otros elementos, pero ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local previa resolución de concesión y abono.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Que se inserten en herramientas de planificación estratégica que se hayan puesto a disposición de la ciudadanía.
  - Que sus objetivos y medios contribuyan de forma expresa a los objetivos planteados en este programa y, especialmente, a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
  - Que incorporen la perspectiva de género.
  - Que incorporen estrategias de accesibilidad universal y de inclusión.
  - Que planteen objetivos y/o medios de carácter innovador.
  - Que fomenten la creación y el desarrollo de las industrias culturales de la provincia. En el caso de Festivales y Proyectos Singulares la antigüedad de estos se valorará positivamente.

## 10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 832.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## 11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo.

Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Responsables territoriales del programa:

Nelia Reyes García Fernández	Zona 1	Tfno.: 958247397	<a href="mailto:zona1@dipgra.es">zona1@dipgra.es</a>
	Zona 2		<a href="mailto:zona2@dipgra.es">zona2@dipgra.es</a>
Sara Navarro Valero	Zona 3	Tfno.: 958242152	<a href="mailto:zona3@dipgra.es">zona3@dipgra.es</a>
	Zona 4		<a href="mailto:zona4@dipgra.es">zona4@dipgra.es</a>
José Manuel García Ávila	Zona 5	Tfno.: 958247380	<a href="mailto:zona5@dipgra.es">zona5@dipgra.es</a>
Irene Santiago Pérez	Zona 6	Tfno.: 958 247378	<a href="mailto:zona6@dipgra.es">zona6@dipgra.es</a>

Antonio Troya Día

**Tfno.:** 958 247 374

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

Helena Gállego Gutiérrez

**Tfno.:** 958 246 863

**Email:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 2604

#### ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

##### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa enfocado a mejorar las condiciones estéticas, funcionales y de mantenimiento de los espacios culturales básicos de la provincia de Granada, así como a la dotación de los equipamientos (equipos de sonido e iluminación, microfonía, proyectores, escenarios, mobiliario expositivo, vitrinas, paneles, vinilos, desplegados, etc.) que estos necesitan para desarrollar sus programaciones y actividades culturales y prestar el servicio público al que están destinados.

Se entiende como espacios culturales:

- A. Espacios escénicos
- B. Bibliotecas y salas de lectura
- C. Museos locales y Centros de Interpretación
- D. Salas de exposiciones
- E. Centros Culturales y Casas de la Cultura
- F. Salas de Usos Múltiples de tipo cultural
- G. Espacios patrimoniales

Por lo tanto, el desarrollo de este programa consistirá en el apoyo económico a las entidades locales para que mejoren sus espacios culturales, contenido y equipamientos con la finalidad de disponer de una oferta cultural de calidad y en condiciones óptimas.

Se prestará además apoyo técnico en el diseño, mantenimiento y mejora de los espacios culturales y su dotación de contenidos culturales.

##### 3. REQUISITOS DE ACCESO

Las entidades locales que soliciten este programa deberán cumplir una serie de requisitos:

- Disponer de espacios culturales y/o patrimoniales que requieran mejoras de tipo estético, funcionales y/o de mantenimiento, así como equipamiento que permita el oportuno desarrollo de una actividad cultural.
- No haber recibido en los últimos 3 años subvención o ayuda económica de Diputación, Junta de Andalucía u otra institución de carácter público para estos mismos fines, acreditado mediante **declaración responsable del representante de la entidad local que se podrá descargar y cumplimentar junto con el formulario de datos básicos**.
- Contar con una programación estable para la infraestructura a equipar.
- Disponer de agente sociocultural, técnico o responsable de cultura.
- En caso de la realización de actividades culturales al aire libre, el municipio podrá solicitar la adquisición de infraestructuras básicas como escenarios modulares, equipamientos de sonido, iluminación, audiovisuales, etc.

#### 4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un **formulario autorrellenable** que podrá descargarse junto con la **declaración responsable**, en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

#### 5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA DELEGACIÓN UNA VEZ FIRMADOS LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN**

- La entidad local abrirá un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> (**CULTURA**), para remitir toda la documentación relacionada con los programas concertados:
  - Con anterioridad a la ejecución de este programa y estableciéndose como **fecha límite el final del mes de septiembre del año concertado**, se remitirá:
    1. **Intervenciones:** Memoria, planos y fotos del espacio cultural objeto de la intervención, así como proyecto técnico redactado por personal competente y planimetría correspondiente a la reforma e infraestructura y/o equipamiento que requiere, con propuesta económica del coste total de la intervención a realizar.
    2. Si se trata de la **adquisición de equipamientos**, facturas proforma del material a adquirir, con las especificaciones técnicas del mismo y si es posible

fotos del mismo. Es imprescindible mandar fotos del espacio cultural para el que se adquiere ese equipamiento.

- Documentos justificativos del programa concertado cuando proceda la justificación.

#### - PUBLICIDAD

Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación **deben publicitarse**, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>) y las RRSS de la Delegación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a [promocioncultural@dipgra.es](mailto:promocioncultural@dipgra.es)) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.

La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

#### - JUSTIFICACIÓN

La entidad local justificará la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión/abono, subiendo la documentación preceptiva en los plazos concedidos al único expediente creado en Sede Electrónica y mencionado anteriormente.

## 6. FINANCIACIÓN

El programa se financia con **asistencia económica** de la Diputación, que será como máximo de **20.000 euros**, y aportación de la entidad local conforme a los criterios establecidos en la tabla que consta en el preámbulo común de todos los programas.

La aportación de la entidad local se determina atendiendo, a la población y la distancia del municipio a Granada, entre otros elementos, pero ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo VII de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local previa resolución de concesión y abono.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa.
- Mayor número de núcleos de población del municipio.

## **8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 292.674,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## **9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.



- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### RESPONSABLES TERRITORIALES DEL PROGRAMA

Nelia Reyes García Fernández	Zona 1	Tfno.: 958247397	zona1@dipgra.es
	Zona 2		zona2@dipgra.es
Sara Navarro Valero	Zona 3	Tfno.: 958242152	zona3@dipgra.es
	Zona 4		zona4@dipgra.es
José Manuel García Ávila	Zona 5	Tfno.: 958247380	zona5@dipgra.es
Irene Santiago Pérez	Zona 6	Tfno.: 958 247378	zona6@dipgra.es

Antonio Troya Díaz

**Tfno.:** 958 247 374

**Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

Helena Gállego Gutiérrez

**Tfno.:** 958 246 863

**Email:** jsec.accioncultural@dipgra.es

## **CONCERTACIÓN 2026 – 2027**

### **PROGRAMA 2605 ENCIERROS TAURINOS**

#### **PREÁMBULO**

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía, además de ser una actividad muy enraizada en la provincia granadina, con gran repercusión, no solo en el terreno cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro. Dentro de estos espectáculos taurinos, gozan de singular importancia en la provincia de Granada los encierros, carreras que se realizan delante de los toros, por las calles del municipio, mientras los animales son conducidos al toril.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía. Este órgano, a su vez, acordó la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía, entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma.

La Diputación de Granada pretende con este programa contribuir a la preservación y promoción de la tauromaquia generadora de empleo, economía, de interés turístico y referente cultural y social, y en concreto las expresiones culturales tradicionales de la provincia, como son los encierros taurinos.

#### **1. DESTINATARIOS**

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada que tengan tradición en la celebración de encierros taurinos.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El objeto del programa es el fomento de esta tradicional forma de expresión cultural financiando parte de los gastos corrientes que genere la celebración de encierros taurinos en municipios de la provincia de Granada.

El Decreto núm. 62/2003 de la Consejería de Gobernación, de 11 marzo que aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares establece en su artículo tercero que se entiende por encierro, la conducción mediante la utilización de cabestros de una o de varias reses machos de ganado bovino de lidia por un itinerario rural, urbano o mixto previamente delimitado.

Los encierros deberán contar con la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

### 3. REQUISITOS

Los entes locales que quieran optar a este programa deberán cumplir dos requisitos:

- Estar adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.
- Haber celebrado algún encierro taurino en los diez años anteriores, desde el 1 de enero de 2015.

### 4. SOLICITUD

Las entidades locales, en el momento de solicitar la concertación o adenda en su caso, **deberán completar los datos requeridos en el formulario de programación de encierros taurinos** para facilitar la valoración de sus propuestas.

Podrán **descargar** un modelo en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>

### 5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños en personas y bienes durante la celebración de los encierros, así como formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación de Cultura y Educación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a [promocioncultural@dipgra.es](mailto:promocioncultural@dipgra.es)) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.

- La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

## 6. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante asistencia económica.

La **aportación económica** de la Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto y será como máximo de **5.000,00 euros** por ente local.

Dicha financiación **no podrá destinarse** a gastos de **comidas populares, bandas de música** ni otros gastos corrientes no relacionados directamente con el desarrollo del encierro taurino.

Este programa no conlleva aportación municipal, por lo que es gratuito para el ente local.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Disponer de personal técnico y/o socio cultural en materia de cultura.

## 8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA



La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## 9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Personas responsables del programa

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863

**Correo electrónico:** [jsec.accioncultural@dipgra.es](mailto:jsec.accioncultural@dipgra.es)



## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 2606

#### ACCIONES FORMATIVAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN

##### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Granada.

##### 2. OBJETO

Propuestas didácticas que ofrecen unos contenidos para mejorar la oferta cultural y educativa de la población en edad escolar residente en municipios de menos de 5000 habitantes.

##### 3. DESCRIPCIÓN

Engloba una serie de propuestas que se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio, de sensibilización, de puesta en valor y de difusión de los bienes culturales – tangibles e intangibles – con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios, así como el conocimiento y vivencias de nuevas formas de expresión que ayuden a la ciudadanía de aquellos municipios más pequeños y aislados a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación y expresión artística.

Con la programación de estas acciones formativas y contenidos artísticos (artes escénicas, plásticas, audiovisuales, la historia, las letras, la música, el patrimonio cultural...) se pretende ofrecer los conocimientos necesarios para su desarrollo cultural, así como despertar las aptitudes artísticas que residen en ellos y darles las herramientas necesarias para desarrollar una mirada crítica y creativa.

Por último, entendemos que este modelo didáctico es una herramienta imprescindible para avanzar en la lucha contra la exclusión social/cultural y la igualdad de oportunidades, equilibrando los territorios provinciales.

##### 4. OBJETIVOS

- Estimular el aprendizaje y conocimiento de distintas manifestaciones culturales a través de ofertas formativas y artísticas, generando hábitos proactivos entre la población y, que permitan aumentar la participación y el disfrute de cada una de las artes entre la población escolar de los municipios de la provincia.
- Acercar y sensibilizar a los participantes en los diferentes lenguajes culturales, como herramientas para expresar la realidad de su entorno y sus distintas problemáticas.

- Crear una dinámica estable de actividades relacionadas con las diferentes manifestaciones culturales en los diferentes espacios municipales a lo largo de todo el año.
- Dar soporte a las programaciones locales, para público infantil y juvenil, a través de acciones formativas de los ámbitos de las artes escénicas, plásticas y audiovisuales, la historia, las letras, la música, y el patrimonio cultural.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso

- Aportar los recursos necesarios para la realización de los mismos (espacio climatizado diáfano, proyector de video y ordenador con altavoz para reproducción de videos y/o música, cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento de la actividad seleccionada.)
- Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada para llevar a cabo la acción o proyecto formativo.
- Para aquellos proyectos o acciones que se impartan en centros educativos, deberán coordinarse y contar con el apoyo de éste.
- Contar con el alumnado necesario, según el proyecto elegido.
- Contar con personal que coordine el taller a nivel municipal y realice la intermediación entre el proyecto y la Diputación de Granada.

### 5.2. Requisitos de gestión

- La Diputación **contratará a las empresas** especializadas en cada uno de estos talleres y propuestas didácticas, que serán las encargadas de realizar las acciones formativas.
- Los entes locales, de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Educación de Diputación, seleccionaran la propuesta a realizar entre las ofertadas por la Diputación a través del **Catálogo de Recursos Culturales**, dentro del apartado de talleres y acciones formativas. Dicho catálogo estará disponible en <https://catalogocultura.dipgra.es/>.
- Una vez seleccionada la actividad se deberá remitir la "ficha de solicitud y/o comunicación", con la antelación suficiente a la fecha de inicio a la que quieran realizarla, a los correos del personal técnico que coordine el taller.
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y ejecución de la actividad en el municipio.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado este informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y

responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al responsable de cada acción formativa.

- El alumnado deberá llevar el material necesario para la realización de cada taller (Por ej., cámara fotográfica digital, instrumento musical, libros...).
- Los ayuntamientos contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, etc.).

## 6. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

### - DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA DELEGACIÓN **UNA VEZ FIRMADOS LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN**

- La entidad local abrirá un **solo expediente** a través de Sede Electrónica (MOAD) <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> (**CULTURA**), para remitir:
  - **Compromiso firme de aportación municipal** al programa 2606 "Acciones formativas de cultura y educación" en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por el responsable de cada uno de los talleres para su aprobación y firma.
  - Una vez seleccionadas todas las actividades, se remitirán a través de la ficha facilitada por la Delegación de Cultura y Educación, denominada "**FICHA-COMUNICACION-TALLERES-FICHA 2606 -2026**".
  - Una vez realizada la actividad, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Educación, en el menor plazo posible, el **certificado del secretario/a** en el que se acredite que la actuación ha tenido lugar en los términos previstos y la **ficha de evaluación**. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

### - PUBLICIDAD

En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del programa tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.



Los municipios participantes, podrán descargarse cualquiera de estos documentos en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>

## 7. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica cofinanciada** será de 2.500,00 euros por municipio.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y la distancia del municipio a Granada, de acuerdo con la tabla que se publica en el preámbulo común de los programas de cultura.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES88-2100-1468-2413-0009-6412, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

## 8. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor:

- Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.



- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Disponer de personal técnico y/o socio cultural en materia de cultura.

## 9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 150.000,00 €. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

### Personas responsables del programa:

Irene Santiago Pérez	<b>Tfno:</b> 958 247 378	<b>Email:</b> audiovisuales@dipgra.es
Ana Fernández Garrido	<b>Tfno:</b> 958247376	<b>Email:</b> expositinerantes@dipgra.es
Nelia Reyes García Fernández	<b>Tfno:</b> 958247397	<b>Email:</b> musica@dipgra.es
José Manuel García Ávila	<b>Tfno:</b> 958247380	<b>Email:</b> escenicas@dipgra.es
Sara Navarro Valero	<b>Tfno:</b> 958242152	<b>Email:</b> animacionlectura@dipgra.es